NDERT	ORDEN DE SERVICIO N° 06/2023	Contrato N° 19/2022 Res.P.N° 3083/2022

Nivel de Entidad:	**23**	**Fecha de Emisión: 16/02/2023**	
Entidad:	**3**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1289**		
ID del Llamado:	**415.838**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022**
Descripción del Llamado:	**SERVICIO DE INFORMACION COMERCIAL**		
Proveedor:	**EQUIFAX PARAGUAY S.A.**	**RUC:**	**80045898-2**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	TELEINFORCOM CUOTA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO	unidad	–	–	1	532.950	532.950
						TOTAL		**532.950**

SON GUARANIES: QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA GUARANIES----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO — **Desde: 16/02/2023** — **Hasta: 15/03/2023**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS DE HABER RECIBIDO LA ORDEN DE SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR.

LUGAR DE ENTREGA: GERENCIA DE CREDITOS.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus

Anticipo: *NO* **Porcentaje:** __ [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100%

La administración del contrato estará a cargo de: GERENCIA DE CREDITOS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ___5__% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	1	266	30	1	99	532.950
						Total:			532.950

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	16/02/2023	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Alcides Aquino
Ejecutivo Comercial
Equifax Paraguay S.A.

Lic. Elena G. Figueredo
Directora
Dirección de Recuperación de Créditos
NDERT

Ejemplar 1: Proveedor
Ejemplar 2 : Archivo
Ejemplar 3 : U.O.C.